

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE CONFERENCIA DE
RECTORES Y RECTORAS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS,
FUNDACIÓN ONCE, EL CERMI Y LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL “XIV ENCUENTRO
ANUAL DE LA RED DE SERVICIOS DE APOYO A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD (SAPDU)**

Madrid, a fecha de la última firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Eva Alcón Soler, Presidenta de la **Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas** (en lo sucesivo “**CRUE**”), con domicilio social en Paseo de Recoletos 27, 3 planta, Madrid y con N.I.F. nº G – 81093072, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 18 de los Estatutos de dicha Asociación.

De otra parte, José Luis Martínez Donoso, con D.N.I. nº **.***.*** - *, en nombre y representación de la **Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad** (en adelante, “**Fundación ONCE**”), con domicilio social en la Calle Sebastián Herrera, nº 15, 28012 de Madrid y con N.I.F. nº G - 78661923. Actúa en calidad de Director General en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Madrid, Federico Garayalde Niños, en fecha 11 de abril de 2019, con el nº 845 de su protocolo.

De otra parte, Luis Cayo Pérez Bueno, con D.N.I. nº **.***.*** - *, en nombre y representación del **Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad** (en adelante, “**CERMI**”), con domicilio social en la Calle Recoletos nº 1 Bajo, 28011 de Madrid y con N.I.F. nº G - 81639759. Actúa en calidad de apoderado de la misma, en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, Antonio Crespo Monerri, el día 24 de julio de 2008, con el nº 1956 de su protocolo.

Y de otra parte, M^a. Vicenta Mestre Escrivá, Mgfca. Rectora de la Universitat de València, quien actúa, en este acto, en su condición de Presidenta de la **FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, DE LA COMUNITAT VALENCIANA** (en adelante “**FGUV**”), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de los Estatutos que rigen la Fundación. Tiene su domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de Valencia, su NIF es G – 46980207 y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 79 V.

Las partes se reconocen recíprocamente con capacidad legal suficiente para otorgar el presente **Convenio específico de colaboración**, a cuyos efectos

EXPONEN

I. – Que CRUE, el CERMI y la Fundación ONCE suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, con fecha 11 de junio de 2020, prorrogado mediante adenda suscrita el 19 de septiembre de 2024, por el que acuerdan establecer un marco estable de colaboración en distintas líneas de actuación dirigidas a la mejora de la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal, la inclusión y la no discriminación de todas las personas con discapacidad dentro de la comunidad universitaria.

II. – Que la Estipulación 3.3 del referido Convenio Marco prevé que la Fundación ONCE pueda colaborar y participar, con la aportación económica que esta determine, anualmente, en la celebración del Encuentro Anual de la Red de Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad en la Universidad (SAPDU), que cada año se celebra en una Universidad Española.

III. – Que la Estipulación Cuarta del referido Convenio Marco prevé que cada actividad o proyecto específico de actuación que se desarrolle en el ámbito del Convenio Marco se instrumente mediante el correspondiente Convenio de Colaboración Específico, en el que podrán participar otras entidades interesadas.

IV. – Que la comisión sectorial Crue – Asuntos Estudiantiles, a través de la Red de Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad en la Universidad (SAPDU) organiza anualmente un Encuentro de sus miembros.

V. – Que el funcionamiento de la Red de Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad se regula en el Reglamento de Funcionamiento aprobado en el Plenario de la Red con fecha 22 de octubre de 2015, en cuyo artículo 7 establece que la Reunión plenaria denominada “Encuentro Anual de la Red de Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad en la Universidad” será con carácter anual, correspondiendo a la Comisión Permanente de la Red proponer la Universidad organizadora y la sede del encuentro anual que, una vez aceptada, será ratificada en el Plenario de la Red, siendo dichos encuentros convocados y organizados por la Universidad propuesta y en colaboración con la Comisión Permanente.

VI. – Que en el Plenario del XIII Encuentro Anual de la Red de Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad en la Universidad, celebrado en Oviedo, se propuso a la **Universitat de València** como organizadora del **XIV Encuentro Anual de la Red de Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad en la Universidad**, habiendo aceptado esta Universidad ser sede organizadora del citado Encuentro, con asunción expresa del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de lo dispuesto en el presente Convenio, siendo su medio propio, la FGUV, la entidad encargada de la gestión de dicho Encuentro, por mandato de la UV.

VII. – Que la FGUV es una entidad cultural sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de sus Estatutos, la de cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universitat de València, fijando como objetivos principales la ayuda a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural, a la formación humana integral de las posibles personas beneficiarias y la atención integral a personas con discapacidad. Encontrándose regulada, entre sus formas de actuación, “la promoción y organización de la prestación de servicios a los/as miembros de la comunidad universitaria”.

Además, tal como consta en el artículo 3 de sus Estatutos, tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Universitat de València en las materias que constituyen sus fines. Es por ello que, en virtud del Encargo de gestión realizado por la Universitat de València a su favor, tiene encargada la gestión de actividades de acción cultural y formativa, de acción solidaria y servicios universitarios.

Ocupándose, entre otras, mediante el servicio universitario UVdiscapacidad, de la propuesta, planificación y ejecución técnica especializada, administrativa y comunicativa de todo tipo de actuaciones orientadas a favorecer la igualdad de oportunidades en cuanto a la discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo se refieren entre todas las personas que integran la comunidad universitaria.

Entre las acciones llevadas a cabo en este ámbito de actuación, la FGUV se encarga de “la organización, planificación y participación en congresos, cursos, jornadas, seminarios, etc.”, así como de la “gestión de la firma de convenios específicos de colaboración con instituciones y entidades”.

VIII. – Que el Convenio Marco de Colaboración referido en el Expositivo Primero establece, en su Estipulación Cuarta, que los convenios específicos que se suscriban a su amparo “tendrán, desde el momento de su firma válida, la consideración de parte integrante de este Convenio, siéndoles de aplicación el régimen y las normas reguladoras contenidas en el mismo”.

IX. – Que, de acuerdo con lo expuesto, las partes suscriben el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**, con el fin de formalizar la colaboración de la Fundación ONCE en el “XIV Encuentro Anual de la Red de Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad en la Universidad”, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene el objeto de establecer el entorno de colaboración entre la Fundación ONCE, CRUE, CERMI y la Universitat de València para la celebración del **“XIV Encuentro Anual de la Red de los Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad en la Universidad”** (en adelante, el “Encuentro”) descrito en la parte expositiva.

El desarrollo del Encuentro se realizará en Valencia, durante los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2024, conforme al programa disponible en el siguiente enlace:

<https://www.uv.es/uvdiscapacidad/es/xiv-encuentro-red-u.html>

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

A. Fundación ONCE

En virtud del presente Convenio de colaboración, la Fundación ONCE se compromete a realizar una aportación económica de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)** a favor de la FGUV, como entidad encargada de la gestión del Encuentro, por mandato de la UV, mediante transferencia en la cuenta bancaria IBAN ES** ****
**** **** **** ****, de la que la FGUV es titular, y que destinará íntegramente y con carácter exclusivo, a la realización y desarrollo del Encuentro.

El pago de la cantidad referida anteriormente se realizará de la siguiente forma:

- Un 95% (5.700,00 €), en el plazo de los 15 días siguientes a la firma de este Convenio, previa presentación del certificado de titularidad bancaria y del presupuesto para la celebración del Encuentro.
- Un 5% (300,00 €), en el plazo de los 15 días siguientes a la fecha de justificación de la correcta ejecución del mismo, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

B. CRUE y la FGUV

CRUE Universidades Españolas y la FGUV se comprometen a difundir la colaboración y participación de la Fundación ONCE en el Encuentro mediante la inserción de su denominación social y logotipo en cuantos medios físicos y/o digitales se utilicen para su promoción y difusión (inserciones en prensa y televisiones, redes sociales, páginas web, programas, folletos, comunicaciones, etc.), así como en las actividades y en la documentación que se generen como consecuencia del desarrollo del Encuentro, respetando, en todo caso, el logotipo y directrices de imagen externa que la Fundación ONCE indique.

Con independencia de cuanto antecede, la Fundación ONCE podrá, si así lo decidiera, publicar y difundir, por sus propios medios, su colaboración en el Encuentro de la manera que considere más conveniente.

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las partes, cada parte solicitará a la parte titular de dichos signos distintivos una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado.

TERCERA. – JUSTIFICACIÓN

Toda la documentación justificativa de los gastos que sea aportada, para la adecuada y correcta acreditación de la ejecución y aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación ONCE, se corresponderá con gastos imputables a actividades, servicios, adquisición de bienes o productos, etc., necesarios e imprescindibles para el desarrollo del Encuentro.

En concreto, CRUE y la FGUV remitirán a Fundación ONCE, antes de la fecha máxima del 31 de enero de 2025, la siguiente documentación justificativa:

- Justificación económica documental: facturas y otros documentos justificativos acreditativos del gasto incurrido en la realización del Encuentro por el importe de la aportación económica realizada por la Fundación ONCE.
- Memoria económica del coste total del Encuentro, así como el importe aportado por otras entidades colaboradoras.
- Breve memoria del Encuentro, que incluirá, entre otras cuestiones, los datos y aspectos generales de su organización, el número de participantes o asistentes y porcentaje de los mismos que son personas con discapacidad, fotografías, soportes informativos (programas, carteles y anuncios, etc.) y dossier de prensa donde se mencione la colaboración de la Fundación ONCE.

CUARTA. – CONTENIDO, RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

CRUE y la FGUV garantizan que el Encuentro se caracterizará por su marcado carácter promotor de la plena integración de las personas con discapacidad, estando presente en la filosofía de su organización y desarrollo, con carácter general. Asimismo, CRUE y la FGUV garantizan que el Encuentro contará con todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para su desarrollo, cumpliendo rigurosamente la normativa que resulte de aplicación.

CRUE y la FGUV son las únicas responsables de los derechos, de la originalidad y de los contenidos del Encuentro, los cuales, en todo caso, deberán seguir una línea respetuosa, compatible y congruente con el objeto social de la Fundación ONCE. Asimismo, CRUE y la FGUV deberán velar porque el nombre e imagen de la Fundación ONCE no resulten, en ningún caso, dañados por los contenidos y actividades desarrolladas en el marco del Encuentro. CRUE Universidades Españolas y la FGUV serán responsables frente a la Fundación ONCE del incumplimiento de esta obligación.

La Fundación ONCE no asume, frente a los participantes o asistentes, otras entidades colaboradoras del Encuentro y terceros en general, responsabilidad alguna, directa o indirecta ni subsidiaria, con relación a la organización o el desarrollo del Encuentro. En este sentido, CRUE y la Universitat de València se comprometen a mantener en plena indemnidad a la Fundación ONCE frente a cualquier reclamación, asumiendo todos los gastos que se deriven de las mismas, incluidos los gastos y honorarios de procuradores y abogados.

QUINTA. – VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, y se extenderá su vigencia hasta el 31 de enero de 2025, y, en todo caso, hasta que las partes hayan cumplido sus respectivas obligaciones.

SEXTA. – RESOLUCIÓN ANTICIPADA

La Fundación ONCE podrá resolver el presente Convenio, viniendo obligada la FGUV a reintegrar el importe de las aportaciones realizadas por la Fundación ONCE hasta ese momento, en los siguientes supuestos:

- En el caso de que, por cualquier causa imputable a la CRUE y/o a la FGUV, y ajena a la Fundación ONCE, el Encuentro no llegue a desarrollarse total o parcialmente.
- En el caso de que CRUE y/o la FGUV incumplan cualesquiera obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio.

SÉPTIMA. – DEBER DE INFORMACIÓN AL INTERESADO

Las personas físicas firmantes del presente documento quedan informadas de que la Fundación ONCE, CRUE, CERMI y la FGUV, como responsables del tratamiento independientes, tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar la relación contractual establecida entre las partes. Las bases jurídicas que legitiman el tratamiento son la necesidad del mismo para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a los responsables del tratamiento y para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por estos. Salvo imperativo legal, no se cederán sus datos personales a terceros ni están previstas transferencias internacionales de los mismos. Por último, se pone en su conocimiento que podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma a través de la Política de Privacidad de la Fundación ONCE disponible en <https://www.fundaciononce.es/es/politica-de-privacidad>, a través de la Política de Privacidad de la FGUV disponible en el siguiente enlace, a través de la Política de Privacidad de la CRUE disponible en este enlace, o a través de CERMI disponible en este enlace, <https://cermi.es/politica-privacidad>.

OCTAVA. – JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de su artículo 6, si bien podrán aplicarse los principios de esta ley para resolver sobre las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, la jurisdicción contencioso – administrativa será la competente para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del mismo.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio en ejemplar triplicado en todas sus hojas, y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Eva Alcón Soler
Presidenta CRUE

José Luis Martínez Donoso
Fundación ONCE

M^a. Vicenta Mestre Escrivá
Rectora Universitat de València
Presidenta FGUV

Luis Cayo Pérez Bueno
CERMI

El presente documento coincide con el original suscrito por las partes.